



menos en todas las tres primeras, y dexar el quantillo
 de vino y vinagre, un cuarto menor; la libra de aceite
 otro cuarto menor, y la de carne de p., mediante a que
 de esta ultima especie no tiene que satisfacer el de-
 recbo de la casa de castro, todo con arreglo a lo prevenido
 a que conan en esta Ciudad, para lo qual se suocia-
 ran a los arduos q.^o se le franquearan segun es-
 ta mandado, y por lo que respecta a las carnes, toma-
 ra su traslado de la noticia firmada p.^o uno de los
 S.^{os} mayores de C.^o, y por si hubiere mejor p.^o se
 fizaran al efecto los competentes Edictos. Cartagena
 A. de Febrero de 1824 = Nicolas Lambert = Juan. Si-
 lva, Auditor Penonero. = Entendido el inserto inf.^o
 por este Ayuntamiento. = Reunida. Se haga saber al in-
 teresado, y estando conforme se firmen los competentes
 Edictos para el término de dia diez y ocho del cor.^o
 a las diez horas de su mañana.

Solicita el S.^o D. D. un opio del Sr. Principe D. D. de veinte y
 cinco p.^o de febrero ultimo, en el que manifiesta entre otras
 cosas, manifiesta se halla algado en su casa habita-
 con el S.^o D. de esta Plaza p.^o cuya favor en
 suplicando los gustos de Auce para las opinas de

